

REGISTRO DE ENTRADA

Ref: 49/249876.9/20 Fecha: 16/09/2020 11:58
Destino : Registro de la Consejería de Educación y Juventud
General Diaz Porlier

ILMO. SR. D. MIGUEL JOSÉ ZURITA BECERRIL
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
Consejería de Educación e Innovación
C/ Santa Hortensia, 30
28002 Madrid

ASUNTO: TERCIOS DE JORNADAS EN ASIGNACIONES INFORMÁTICAS DE ARES

DOÑA ISABEL GALVÍN ARRIBAS, en calidad de Secretaria General de la FEDERACIÓN DE ENSEÑANZA DE COMISIONES OBRERAS de Madrid, con CIF G 78092524, conforme tengo debidamente acreditado, y con domicilio a efectos de notificaciones en la Federación de Enseñanza de CCOO C/Lope de Vega 38, 4ª planta. 28014. Madrid,

EXPONE:

PRIMERO: La Federación de Enseñanza de CCOO de Madrid ha tenido conocimiento, que en el llamamiento realizado a través de la aplicación ARES con fecha 10.09.2020 se han incluido plazas a tercios de jornada.

SEGUNDO: Según el *Acuerdo de 10 de mayo de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba expresa y formalmente, el Acuerdo de 3 de mayo de 2016, de la Mesa General de Negociación del Personal Funcionario, por el que se ratifica el Acuerdo de 11 de marzo de 2016, de la Mesa Sectorial de Personal Docente no Universitario, sobre selección de candidatos a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad, composición y ordenación de las listas de funcionarios interinos docentes en el ámbito de la Comunidad de Madrid, en su Capítulo III artículo 10, indica:*

Artículo 10. Nombramiento en régimen de jornada parcial

Podrá llevarse a efecto el nombramiento de funcionarios interinos docentes con carácter voluntario por tiempo inferior a jornada completa cuando lo exijan las características y condiciones del puesto de trabajo que se deba cubrir.

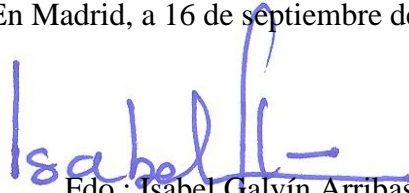
*Los nombramientos efectuados con los procedimientos de **asignación informática** y actos públicos de inicio de curso no serán inferiores a la media jornada. En aquellos casos en que por las circunstancias peculiares del centro o la enseñanza no sea posible ofrecer una vacante a media jornada, la Administración hará todo lo posible por completarla. Las sustituciones de titulares por reducciones de jornada se realizarán por el mismo porcentaje de reducción que solicite el titular.*

La impartición de una jornada lectiva reducida conllevará, en la correspondiente parte proporcional, la dedicación directa al centro y demás actividades incluidas en la jornada semanal de los funcionarios docentes.

Por lo expuesto, **SOLICITA:**

- **Se corrijan las asignaciones realizadas para un tercio de jornada y se sustituyan por medias jornadas, como mínimo.**

En Madrid, a 16 de septiembre de 2020



Fdo.: Isabel Galvín Arribas
Secretaria General

Federación de Enseñanza de Comisiones Obreras de Madrid